Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Autoriza a los Señores Intendentes de lbs Municipios de 1°, 2° y 3° Categorías a practicar las liquidaciones al personal de la planta permanente, siempre que las mismas cuenten con las previsiones presupuestarias y/o no excedan los mismos, a partir del 1° de mayo de 1979.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*